



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
O.C. 24512 CPA/JHC/TLR/yff.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
(FUNCIONAMIENTO)**

En Talagante, a 01 de octubre del 2019, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, adelante la Corporación representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante y la empresa **CYF SERVICIOS GENERALES SPA**, R.U.T. N°76.919.646-3, representada legalmente por don **Cristián Andrés Figueroa Bello**, cédula de identidad [REDACTED], Servicios Generales, Obras Menores, Aseo Industrial y Servicios Integrales de Seguridad, de nacionalidad chilena, domiciliado en [REDACTED], Comuna de Talagante, celular [REDACTED], acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento "CYF Servicios Generales SPA", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en Liceo Politécnico, lo siguiente: Corte de pasto general, Poda árboles y ligustrinas, retiro malezas, confección de tazas de árboles el establecimiento, dos (02) veces al mes. El detalle del servicio es el indicado en el presupuesto adjunto N°75, de fecha 26 de agosto del 2019.

SEGUNDO : Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El corte de pasto será 02 veces al mes y se realizará en las dependencias del establecimiento educacional.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio, es la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000) IVA incluido, mensuales, pagaderos, previa presentación de la factura correspondiente, al término de la labor. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : El presente contrato durará hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTO : Se deja establecido que "CYF Servicios Generales SPA", inicia sus servicios con fecha 02 de octubre de 2019.

SEPTIMO : Todo daño que el proveedor y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

OCTAVO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

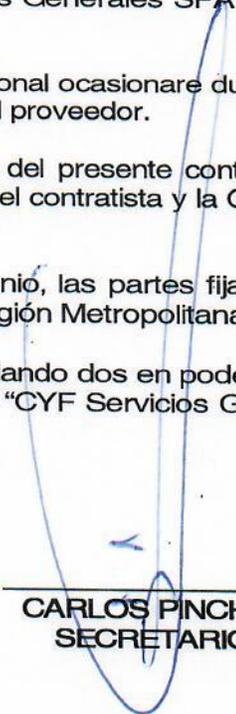
NOVENO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de "CYF Servicios Generales SPA", a su entera satisfacción.



CRISTIAN FIGUEROA BELLO
R.U.T.N° [REDACTED]
CYF SERVICIOS GENERALES SPA





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL